



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3410/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3229/2022, caratulado: "POLICÍA DE ENTRE RÍOS S/ PAGO SERVICIO ADICIONAL DE POLICÍA - PREDIO EN BARRIO HIPÓDROMO - AGOSTO 2022"; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de julio del año 2022, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribió Contrato de Servicio Adicional de custodia y vigilancia policial, con la Jefatura Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO.

Que conforme las Cláusulas Primera y Segunda respectivamente del referido contrato se realizaron tareas de servicios especiales de custodia y vigilancia policial en carácter discontinuo durante el período comprendido entre los días 1º y 31 de agosto del año 2022 y durante el día 1º de septiembre del corriente año, en calles Ricardo Nieto y Constitución - Plaza Barrio Hipódromo Gualeguaychú.

Que conforme lo establecido en la Cláusula Tercera del Contrato por los servicios prestados se abonará la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 237.949,40) por la cantidad de DOSCIENTAS OCHENTA Y SEIS (286) horas ordinarias y CIENTO DIECISIETE (117) horas especiales.

Que el Secretario de Gobierno, Abogado Agustín Daniel SOSA, toma conocimiento de lo requerido girando las actuaciones a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectos de tramitar el pago correspondiente.

Que a fs. 14 la Secretaría referida, acompaña Registro de Compromiso N° 15.965 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 237.949,40) de fecha 21/09/2022, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende conveniente autorizar la vía excepción de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza N° 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos, Departamental de San José de Gualeguaychú, representada por el Comisario Mayor César Daniel PRIMO, con domicilio constituido en calle Roque Sáenz Peña N° 26, la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 237.949,40), por la prestación de servicio de vigilancia y custodia en calles Ricardo Nieto y Constitución - Plaza Barrio Hipódromo Gualeguaychú, durante el período comprendido entre los días 1º y 31 de agosto del año 2022 y durante el día 1º de septiembre del corriente año conforme Convenio y Anexo adjuntos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3410/2022

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Dependencia: OBRSER - Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - C.E. Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal